

## Documentación a presentar

### ¿Cómo presentar un proyecto experimental con animales?

El Órgano habilitado evalúa todos aquellos proyectos que utilizan animales de experimentación en la Universidad de Valencia.

El investigador debe presentar el proyecto con el/los procedimiento/s asociado/s, que pasará a ser evaluado por todos los miembros del OH en la próxima reunión. Una vez el OH informe favorablemente el proyecto, se tramitará al órgano competente, para que sea comunicado o autorizado el proyecto.

### Tipo de proyecto

Se entiende por proyecto un programa de trabajo con un objetivo científico definido y en el que se hacen uno o varios procedimientos.

Tipo de proyectos:

1. Proyectos de Tipo I son los proyectos en los que se dan simultáneamente las tres circunstancias:

- Implican exclusivamente procedimientos clasificados como "sin recuperación", "leves" o "moderados".
- No utilizan primates.
- Se realizan para cumplir requisitos legales o reglamentarios, o con fines de producción o diagnóstico por métodos establecidos.

2. Proyectos de Tipo II son los proyectos en los que se dan simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Implican exclusivamente procedimientos clasificados como "sin recuperación", "leves" o "moderados".
- No utilizan primates.

3. Proyectos de Tipo III son el resto de proyectos.

Se debe solicitar autorización previa y expresa para la realización de proyectos Tipo II y proyectos Tipo III, y para proyectos Tipo I con procedimiento / s incluidos en alguno de los supuestos del artículo 34 del Decreto 214/1997, de 30 de julio.

Se comunicarán los proyectos Tipo I con procedimiento / s no incluidos en ninguno de los supuestos del artículo 34 del Decreto 214/1997, de 30 de julio.

### Severidad

En relación con la clasificación de la severidad de los procedimientos de experimentación animal (art. 27 del RD 53/2013, de 1 de febrero), en la memoria técnica de los procedimientos de experimentación será necesario incluir la clasificación de la severidad del procedimiento (sin

recuperación, leves, moderados o severos). En el anexo IX del RD 53/2013, de 1 de febrero, están establecidos los criterios de clasificación.

### **Resumen no técnico (RNT)**

En relación con el Resumen no técnico de proyectos (art.36 del RD 53/2013, de 1 de febrero), junto con la solicitud de autorización de los procedimientos de experimentación es necesario presentar el modelo de formulario Resumen no técnico de proyectos debidamente cumplimentado. Este formulario se puede descargar en la web. Este documento es público y por tanto no debe contener ningún dato de carácter personal (nombres, direcciones). Su extensión no deberá superar una página (se recomienda un máximo de 500 palabras) y debe estar obligatoriamente redactado en castellano ya que se colgará en la web del Ministerio <http://www.magrama.es/>

### **Evaluación retrospectiva**

Sólo será obligatoria una evaluación retrospectiva a los proyectos que sean de tipo III y a los de tipo I y II clasificados como severos. Esta evaluación retrospectiva la realizará el órgano habilitado.

Se evaluará:

- Si se han conseguido los objetivos del proyecto;
- El daño infligido a los animales, incluidos el número y las especies de animales utilizados, y la severidad de los procedimientos; y
- Cualquiera de los elementos que puedan contribuir a una mejor aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento.

### **Documentación para presentar a la Generalitat**

1. Solicitud autorización / comunicación (a rellenar por el OH).
2. Memoria del proyecto (para rellenar por el investigador responsable, adjuntar en el apartado 4 del aplicativo). Se descarga el formulario de la web.
3. Memoria del procedimiento (para rellenar por el investigador responsable, pdf que se genera de la aplicación).
4. Resumen no técnico (para rellenar por el investigador responsable)
5. Informe del OH